



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0030 -2015-GORE-ICA

Ica, 17 DIC. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 10 de diciembre de 2015, visto la Moción de Saludo presentado por los consejeros regionales Javier Grados Tello y Víctor Hugo Tubilla Andía, por el 52º Aniversario de la provincia de Palpa de la Región de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11º, 13º, inciso 1) del artículo 15º y el artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ica, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo, expresando la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Congreso de la República mediante Ley N°14779 de fecha 27 de diciembre del año 1963, crea en el departamento de Ica, la provincia de Palpa, señalándose como su capital la ciudad de Palpa, ley rubricada por el Presidente Constitucional de la República el Arquitecto Fernando Belaúnde Terry.

Que, la ciudad de Palpa es una zona agrícola de mediana intensidad, cuna de las culturas como la Ciudad de Piedra de Huayurí, en el distrito de Santa Cruz, la Ciudadela de Santa Rosa y Pinchango en el Distrito de Río Grande, la zona de Carapo hasta Chichitara, vestigios que dan a conocer las diferentes culturas que se desarrollaron y que posteriormente han ido desapareciendo con la formación del Gran Imperio Inca, y que hoy corresponde a un gran potencial turístico nacional y mundial.

Que, es política del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, resaltar hechos históricos que requieren ser fortalecidos para afirmar la identidad regional de los pueblos y el reconocimiento a la trayectoria de su desarrollo en el contexto unitario de un estado descentralizado.

Que, estando a lo dispuesto por la Moción de Orden del Día y aprobado por el Pleno del Consejo Regional y en uso de sus facultades





establecidas en la ley N° 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional con dispensa de Dictamen y aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR de parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, el saludo cordial y las felicitaciones a cada uno de los pobladores de la provincia de Palpa, que el 27 de diciembre del 2015, están cumpliendo sus 52° Aniversario de creación política, dado por Ley N° 14779 bajo el Gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR el presente Acuerdo Regional al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa, señor **JUSTO RICHARD MANTILLA BENDEZU**, y por su intermedio a todos los ciudadanos de la Provincia de Palpa y todos sus distritos, que lo conforma, por esta fecha tan significativa, exhortándolos a seguir trabajando en busca del desarrollo de éste pueblo generoso conocido como tierra de las naranjas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

